



**Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas  
de Mendoza**

Mendoza, 31 de mayo de 2012.-

## **RESOLUCION N° 1.815**

### **Visto:**

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la **Resolución N° 433/12** sobre **DEROGACION DE LA RESOLUCION N° 366 "NORMAS CONTABLES APLICABLES A CIERTOS ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DESDE EL SECTOR PUBLICO AL SECTOR PRIVADO"** , y

### **Considerando:**

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión.

La necesidad de elaborar un juego de normas contables profesionales armonizadas con las normas internacionales de contabilidad, dentro del marco conceptual de las normas contables profesionales aprobado por la Federación mediante su Resolución Técnica N° 16 y de completar el proceso de armonización de las normas contables profesionales dentro del país.

Que la Resolución 406/10 modificó la fecha establecida por el artículo 1° de la Resolución 366/08 en cuanto a la aplicación para los ejercicios completos iniciados a partir del 1° de enero de 2009 y sus períodos intermedios;

Que la citada modificación, tuvo su fundamento en la necesidad de otorgar un plazo adicional a los operadores de servicios públicos comprendidos en el alcance de la Interpretación N° 12 para profundizar el análisis de la norma, la determinación de los impactos en los estados contables y la adecuación de los sistemas contables para producir la información por ella requerida;

Que a la fecha persisten las dificultades para la implementación de la norma, por lo que se torna necesario prorrogar por un nuevo período el comienzo de su vigencia obligatoria, como norma de aplicación supletoria de las normas contables profesionales argentinas.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza**

Resuelve :

**Artículo 1°** : Las normas contenidas en la **Resolución N° 406/10** sobre **"NORMAS CONTABLES APLICABLES A CIERTOS ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DESDE EL SECTOR PUBLICO AL SECTOR PRIVADO"** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, se consideran parte integrante de las Normas Profesionales vigentes en este Consejo.

**Artículo 2 °** : Establecer que los operadores de acuerdos de concesión de servicios desde el sector público al sector privado, que cumplan con las condiciones establecidas en la Interpretación 12 del IFRIC "Acuerdos de concesión de servicios", aplicarán dicha Interpretación como norma supletoria de las normas contables profesionales vigentes en Argentina, para los ejercicios completos iniciados a partir del 1° de enero de 2012 y sus períodos intermedios, admitiéndose su aplicación anticipada.

**Artículo 3°** : Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

**Artículo 4°** : Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.